

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL **C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **RED CLOVER CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. GUADALUPE ESTHER PASOS KEB** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE DE LA SOCIEDAD** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y "**EL CONTRATISTA**" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020**, CONSISTENTE EN LA OBRA: "**AMPLIACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3.00 CMS. DE ESPESOR COMPACTO**", EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS FRANCISCO MAY, CECILIO CHI, EMILIANO ZAPATA, LEONA VICARIO Y JUAN BAUTISTA VEGA, CON CÉDULA NÚMERO **231111034**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$1'451,710.32 (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 32/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 60 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **07 DE OCTUBRE DE 2020** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **05 DE DICIEMBRE DE 2020**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF20-FCP-034** DE FECHA **28 DE AGOSTO 2020**.

DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LEVANTAMIENTOS Y SONDEOS ESPECÍFICOS EN LAS CALLES DE LAS DIFERENTES COLONIAS DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO, LAS SUPERFICIES DE LAS CALLES O BASE DEL ÁREA DE RODAMIENTOS VEHICULAR DE DICHAS CALLES SE PROYECTARON A MENOR ANCHO QUE SE CONTEMPLA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE S.C.T. POR LO QUE GENERA ACUMULAMIENTO DE AGUAS EN LOS LATERALES DE LA CALLE, CREANDO UN FOCO DE INFECCIÓN PARA LOS NIÑOS Y PERSONAS ADULTAS QUE ALLÍ TRANSITAN A DIARIO POR SER ÁREAS PÚBLICAS O CENTRO DE REUNIÓN DE LAS ESCUELAS. ÁREAS QUE ESTANDO POR SU FORMA NO APTAS DE UN TRÁNSITO PEATONAL SE ENCUENTRAN DAÑADAS POR LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA Y TIEMPO DE VIDA, YA REQUIEREN DE UN MANTENIMIENTO ADECUADO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL DE LA ZONA O UN ESTUDIO PARA EL PLANTEAMIENTO DE APLICACIÓN ADECUADO EN LAS ZONAS DAÑADAS, MISMO PARA UN TRÁNSITO PEATONAL LIBRE EN LA ZONA.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2020 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO NO. - OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE **"AMPLIACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3.00 CMS. DE ESPESOR COMPACTO"** DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLÚMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

II.3.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/1219/2020** DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 2020**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO LA MODIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES CONTRATADO DE LA OBRA, **"AMPLIACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3 CMS. DE ESPESOR COMPACTO"**. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DEL DIFERIMIENTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **22 DE OCTUBRE DE 2020** CON TERMINACIÓN EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2020** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **60 DÍAS NATURALES**.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **"AMPLIACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3.00 CMS. DE ESPESOR COMPACTO"**, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, LAS COLONIAS, FRANCISCO MAY, CECILIO CHI, EMILIANO ZAPATA, LEONA VICARIO Y JUAN BAUTISTA VEGA, CON CÉDULA NÚMERO **231111034**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN CONTRATO	DÍAS DE DIFERIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVO
60 DÍAS NATURALES, DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2020	15 DÍAS NATURALES	60 DÍAS NATURALES, DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2020

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL DÍA **22 DE OCTUBRE DE 2020** Y DEBIENDO TERMINARLA EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2020**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **60 DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios

[Firma manuscrita]

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020**

RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **18** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2020**.

FIRMAS AUTORIZADAS EN ESTE CONVENIO

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTE MUNICIPAL**

LIC. JOSE ESQUIVEL VARGAS

**POR "EL CONTRATISTA"
RED CLOVER CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE
C.V.**

**C. GUADALUPE ESTHER PASOS KEB
GERENTE DE LA SOCIEDAD**

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

EL TESORERO MUNICIPAL

C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL **C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **RED CLOVER CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. GUADALUPE ESTHER PASOS KEB** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE DE LA SOCIEDAD** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020**, CONSISTENTE EN LA OBRA: "**AMPLIACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3.00 CMS. DE ESPESOR COMPACTO**", EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS FRANCISCO MAY, CECILIO CHI, EMILIANO ZAPATA, LEONA VICARIO Y JUAN BAUTISTA VEGA, CON CÉDULA NÚMERO **231111034**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$1'451,710.32 (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 32/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 60 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **07 DE OCTUBRE DE 2020** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **05 DE DICIEMBRE DE 2020**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF20-FCP-034** DE FECHA **28 DE AGOSTO 2020**.

DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LEVANTAMIENTOS Y SONDEOS ESPECÍFICOS EN LAS CALLES DE LAS DIFERENTES COLONIAS DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO, LAS SUPERFICIES DE LAS CALLES O BASE DEL ÁREA DE RODAMIENTOS VEHICULAR DE DICHAS CALLES SE PROYECTARON A MENOR ANCHO QUE SE CONTEMPLA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE S.C.T. POR LO QUE GENERA ACUMULAMIENTO DE AGUAS EN LOS LATERALES DE LA CALLE, CREANDO UN FOCO DE INFECCIÓN PARA LOS NIÑOS Y PERSONAS ADULTAS QUE ALLÍ TRANSITAN A DIARIO POR SER ÁREAS PÚBLICAS O CENTRO DE REUNIÓN DE LAS ESCUELAS. ÁREAS QUE ESTANDO POR SU FORMA NO APTAS DE UN TRÁNSITO PEATONAL SE ENCUENTRAN DAÑADAS POR LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA Y TIEMPO DE VIDA, YA REQUIEREN DE UN MANTENIMIENTO ADECUADO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL DE LA ZONA O UN ESTUDIO PARA EL PLANTEAMIENTO DE APLICACIÓN ADECUADO EN LAS ZONAS DAÑADAS, MISMO PARA UN TRÁNSITO PEATONAL LIBRE EN LA ZONA.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020**

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2020 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO NO. - OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE **"AMPLIACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3.00 CMS. DE ESPESOR COMPACTO"** DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLÚMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

II.3.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/1219/2020** DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 2020**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO LA MODIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES CONTRATADO DE LA OBRA, **"AMPLIACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3 CMS. DE ESPESOR COMPACTO"**. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DEL DIFERIMIENTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **22 DE OCTUBRE DE 2020** CON TERMINACIÓN EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2020** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **60 DÍAS NATURALES**.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020**

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **"AMPLIACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3.00 CMS. DE ESPESOR COMPACTO"**, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, LAS COLONIAS, FRANCISCO MAY, CECILIO CHI, EMILIANO ZAPATA, LEONA VICARIO Y JUAN BAUTISTA VEGA, CON CÉDULA NÚMERO **231111034**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN CONTRATO	DÍAS DE DIFERIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVO
60 DÍAS NATURALES, DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2020	15 DÍAS NATURALES	60 DÍAS NATURALES, DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2020

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL DÍA **22 DE OCTUBRE DE 2020** Y DEBIENDO TERMINARLA EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2020**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **60 DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020**

RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **18** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2020**.

FIRMAS AUTORIZADAS EN ESTE CONVENIO

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTE MUNICIPAL**

LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS

**POR "EL CONTRATISTA"
RED CLOVER CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE
C.V.**

**C. GUADALUPE ESTHER PASOS KEB
GERENTE DE LA SOCIEDAD**

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

EL TESORERO MUNICIPAL

C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL **C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **RED CLOVER CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. GUADALUPE ESTHER PASOS KEB** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE DE LA SOCIEDAD** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020**, CONSISTENTE EN LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3.00 CMS. DE ESPESOR COMPACTO", EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS FRANCISCO MAY, CECILIO CHI, EMILIANO ZAPATA, LEONA VICARIO Y JUAN BAUTISTA VEGA, CON CÉDULA NÚMERO **231111034**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$1'451,710.32 (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 32/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 60 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **07 DE OCTUBRE DE 2020** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **05 DE DICIEMBRE DE 2020**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF20-FCP-034** DE FECHA **28 DE AGOSTO 2020**.

DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LEVANTAMIENTOS Y SONDEOS ESPECÍFICOS EN LAS CALLES DE LAS DIFERENTES COLONIAS DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO, LAS SUPERFICIES DE LAS CALLES O BASE DEL ÁREA DE RODAMIENTOS VEHICULAR DE DICHAS CALLES SE PROYECTARON A MENOR ANCHO QUE SE CONTEMPLA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE S.C.T. POR LO QUE GENERA ACUMULAMIENTO DE AGUAS EN LOS LATERALES DE LA CALLE, CREANDO UN FOCO DE INFECCIÓN PARA LOS NIÑOS Y PERSONAS ADULTAS QUE ALLÍ TRANSITAN A DIARIO POR SER ÁREAS PÚBLICAS O CENTRO DE REUNIÓN DE LAS ESCUELAS. ÁREAS QUE ESTANDO POR SU FORMA NO APTAS DE UN TRÁNSITO PEATONAL SE ENCUENTRAN DAÑADAS POR LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA Y TIEMPO DE VIDA, YA REQUIEREN DE UN MANTENIMIENTO ADECUADO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL DE LA ZONA O UN ESTUDIO PARA EL PLANTEAMIENTO DE APLICACIÓN ADECUADO EN LAS ZONAS DAÑADAS, MISMO PARA UN TRÁNSITO PEATONAL LIBRE EN LA ZONA.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2020 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO NO. - OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE **"AMPLIACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3.00 CMS. DE ESPESOR COMPACTO"** DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLÚMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

II.3.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/1219/2020** DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 2020**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO LA MODIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES CONTRATADO DE LA OBRA, **"AMPLIACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3 CMS. DE ESPESOR COMPACTO"**. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DEL DIFERIMIENTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **22 DE OCTUBRE DE 2020** CON TERMINACIÓN EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2020** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **60 DÍAS NATURALES**.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020**

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **"AMPLIACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3.00 CMS. DE ESPESOR COMPACTO"**, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, LAS COLONIAS, FRANCISCO MAY, CECILIO CHI, EMILIANO ZAPATA, LEONA VICARIO Y JUAN BAUTISTA VEGA, CON CÉDULA NÚMERO **231111034**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN CONTRATO	DÍAS DE DIFERIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVO
60 DÍAS NATURALES, DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2020	15 DÍAS NATURALES	60 DÍAS NATURALES, DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2020

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL DÍA **22 DE OCTUBRE DE 2020** Y DEBIENDO TERMINARLA EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2020**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **60 DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-33/2020

RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **18** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2020**.

FIRMAS AUTORIZADAS EN ESTE CONVENIO

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTE MUNICIPAL**

LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS

**POR "EL CONTRATISTA"
RED CLOVER CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE
C.V.**



**C. GUADALUPE ESTHER PASOS KEB
GERENTE DE LA SOCIEDAD**

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS


ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

EL TESORERO MUNICIPAL


C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA